

ACTA PARITARIA N° 6

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las doce horas treinta minutos, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Gabriel CASCALLARES y Sergio CERCOS en representación de la parte empleadora y los señores Daniel VILLA, Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora a fin de tratar los siguientes temas:

- 1.- Convalidación incorporación personal:
 - a. Dirección General Económico Financiera – Dirección de Compras y Suministros - Financiamiento Programa 41.
 - b. Dirección General de Sistemas.
- 2.- Solicitud incorporación personal:
 - a. Dirección de Prestaciones de DASMI
 - b. Delegación Universitaria San Fernando – Personal guardavida.
 - c. Dirección General de Recursos Humanos – Departamento de Certificaciones, Impuestos y Relaciones Externas.
- 3.- Reubicación de Personal por recomendación médica:
 - a. Claudia GROCCIA
 - b. Fernando MOLINA

Cambios de sector a instancias del trabajador:

 - a. Homero MATURANO
 - b. Mónica REDONDO y Noelia SAURRAL
- 4.- Presentación señora Robagliati – Expediente N° 352/2008 y TRI-LUJ: 4779/2010 (trámite en despacho de la Secretaría Legal y de Relaciones Institucionales).
- 5.- Solicitud asignación Suplemento por Riesgo y Administración de Fondos personal No Docente Delegación Universitaria San Fernando y Sede Central.
- 6.- Solicitud Parte Trabajadora modificación de la reglamentación particular del Convenio Colectivo de Trabajo relacionada a la extensión del período de licencia por maternidad.
- 7.- Temas pendientes reunión Comisión Paritaria 24 de agosto de 2010, 25 de febrero de 2011 y 1° de abril de 2011:
 - a) Dependencia funcional del personal No Docente que desarrolla funciones y acciones concretas y especializadas en los Centros Regionales y Delegaciones: Resolución CS N° 413/10. – EXP-LUJ: 420/2011
 - b) Solicitud ATUNLU modificación Reglamentación Particular Artículo 103 inciso 18 – Receso invernal- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS 429/09.
- 8.- Solicitud Licencia Extraordinaria con goce de haberes por atención de familiar enfermo- Andrea PARRA.
- 9.- Asignación categoría cinco (5) – Señora Verónica Lell – Dir. Gral. RRHH – Enfermería.

1.- a) Dirección General Económico Financiera: En relación a la incorporación de personal para prestar servicios en esa Dirección General, oportunamente convenida por esta Comisión en reunión de fecha 6 de mayo de 2011, las partes toman conocimiento que quien hubiera accedido al 2° lugar en el Orden de Mérito del proceso de selección y evaluación de personal para cubrir cargos de personal No Docente para el desarrollo de tareas administrativas, señor Ariel Alfano, no hubo tomado posesión del cargo. Por lo expuesto, las partes acuerdan el ingreso de la señora Yanina Paola MURCIA, DNI N° 29.407.252, 3° del orden de mérito referido, mediante la modalidad de contratación de locación de servicios, con remuneración bruta mensual equivalente a cargo categoría siete (7) del Escalafón vigente, personal No Docente Planta Transitoria, desde el 1° de junio de 2011 y por el término exclusivo que dure la ejecución de las tareas concernientes al desarrollo de los Programas del Proyecto Institucional. Al respecto, se determina que los gastos que genere la contratación mencionada deberá imputarse a la fuente de financiamiento correspondiente al Programa 41.

b) Dirección General de Sistemas: Analizado el tema, teniendo en cuenta lo informado por el señor Director General de Sistemas y en virtud de lo oportunamente convenido por esta Comisión, las partes acuerdan las incorporaciones que se detallan: señora Anabela Paula

LORGE, en cargo de personal No Docente, Planta Transitoria, categoría cuatro (4), agrupamiento Técnico-Profesional, para prestar servicios en la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones, a partir del 1º de junio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011; señor Esteban Eduardo LELOUTRE, en cargo de personal No Docente Planta Transitoria, categoría cinco (5), agrupamiento Técnico-Profesional, para prestar servicios en las Delegaciones San Fernando y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 6 de junio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011. En ambos casos las contrataciones serán prorrogadas de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

2.- a) Dirección de Prestaciones de DASMI: tratado el tema, teniendo en cuenta que la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI) se hará cargo de las erogaciones que generan la contratación requerida; y en virtud de lo expuesto por el sr. Director de Prestaciones de la Obra Social en relación al perfil del ingresante en función de la especificidad de las tareas a desarrollar, las partes acuerdan la incorporación de la señora Ana Lia FEIN, en cargo de personal No Docente Planta Transitoria, categoría siete (7), agrupamiento Administrativo, a partir del 13 de junio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, período prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente.

b) Delegación Universitaria San Fernando: analizado el requerimiento, las partes acuerdan la incorporación de personal en cargo categoría cinco (5), Planta Transitoria, agrupamiento Técnico-Profesional, para cumplir funciones de guardavida en esa Delegación. Al respecto y en virtud de la especificidad de la función, se acuerda la realización de una selección de aspirantes con título de guardavida, conforme el régimen *ad hoc* que como Anexo I forma parte de la presente, con la intervención de la Comisión Evaluadora que seguidamente se nombra: Titulares: BELGRANO, Joaquín; RODRIGUEZ, Leopoldo Santiago y CHANGO, Juan Manuel; Suplente: TORRECILLA, Andrés Marcelo.

c) Dirección General de Recursos Humanos: Analizado el requerimiento y los antecedentes que integran el caso, las partes acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes atender la necesidad de personal del Departamento de Certificaciones, Impuestos y Relaciones Externas mediante la reubicación de personal.

3.- Reubicación de Personal por recomendación médica.

a. Claudia GROCCIA: Tratado el tema, considerado el dictamen del Servicio de Reconocimientos Médicos por el cual se requiere a la Universidad el cambio de sector de la señora GROCCIA; teniendo en cuenta la celeridad que corresponde dar al trámite; tomados en cuenta los antecedentes laborales de la trabajadora y el requerimiento de personal presentado por la titular de la Dirección General Económico Financiera, Cdora. Graciela Semis; las partes acuerdan el cambio de sector de la señora Claudia Groccia a esa Dirección General y encomiendan a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones pertinentes a fin de efectivizar el mismo a la mayor brevedad posible.

b. Fernando MOLINA: analizado el tema, la Comisión advierte irregularidades en el trámite, dado que el señor Molina, quien poseía el alta médica el día 13 de mayo del corriente año, no se presentó a cubrir los servicios correspondientes, conforme lo informara el titular del área en donde el trabajador cumple funciones, señor Director General de Sistemas, Daniel Villa. Por lo expuesto, las partes convienen por un lado, encomendar a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones pertinentes a fin de proceder a la reubicación del señor Molina a la mayor brevedad posible; y por otro, la remisión del trámite al señor Director General de Recursos Humanos a fin que el mismo prosiga con las acciones que la normativa vigente establece.

Al respecto las partes analizan y discuten la dificultad que presentan las reubicaciones de personal por recomendación médica, en tanto los trámites no incluyen los antecedentes que conforme el artículo 93 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular debieran incorporarse, en particular informes semestrales del Servicio de Medicina Laboral correspondientes al seguimiento periódico de la afección de la agente, más la valoración que de esos haya realizado la Autoridad Sanitaria –Centro de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud y Acción Social-. Por otro lado, se advierte el aumento de casos que presentan idéntica recomendación sin información alguna que permita definir las funciones que puede prestar el trabajador, por tanto se considera necesario contar en la institución con personal especializado que pueda asesor tanto a la dependencia que tiene por

función resolver dichas cuestiones, como a esta Comisión, ante solicitudes de reubicación de personal por recomendación médica; como así también intervenir en la prevención de conflictos de tipo relacional y de desarrollo laboral en las distintas dependencias administrativas de la estructura del sector No Docente. Por lo expuesto las partes acuerdan la incorporación de un profesional psicólogo, especialista laboral, en el ámbito de la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes para la prestación del servicio determinado.

Cambios de sector a instancia del trabajador.

- a. Homero MATURANO: considerado el cambio de lugar de prestación de servicios requerido por el señor Maturano en función de su lugar de residencia y teniendo en cuenta la conformidad de los superiores jerárquicos correspondientes, las partes convienen la afectación del mencionado trabajador al Centro Regional San Miguel para cumplir funciones de servicios generales dependiente del Departamento de Coordinación Administrativa, a partir del 1° de junio de 2011, en el horario de 15 a 22 horas, en virtud de las necesidades del área. Se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones correspondientes a fin de proceder a la efectivización del cambio determinado.
- b. Mónica REDONDO y Noelia SAURRAL: Analizadas las presentaciones de las trabajadoras, las partes acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones pertinentes a fin de proceder a la reubicación de las trabajadoras en función de su perfil laboral y los requerimientos de los sectores.

4.- Analizado el requerimiento de la señora Robagliati y considerados los antecedentes del tema, las partes determinan que el servicio de asesoramiento y gestión de trámites jubilatorios tuvo carácter extraordinario por implementación de la Resolución R. N° 276/06; que por tanto dicho asesoramiento y tramitación no resulta una tarea ordinaria del personal permanente; que no compete a la institución proveer al personal jubilado el servicio de patrocinio en reclamos administrativos, revisiones y ajustes; que por lo expuesto, la Comisión conviene instruir a la administración a dejar sin efecto la contratación en cuestión con imputación al Programa 1, Actividad 22, a partir del término último hasta el que se hubiese prorrogado con anterioridad a la fecha del presente acuerdo. Se encomienda a la Dirección General de Recursos Humanos efectivice la notificación de la señora Robagliati.

5.- Considerado el requerimiento, las partes entienden que el mismo se halla fuera de los extremos previstos en la reglamentación vigente. Por ello, la parte empleadora se compromete a analizar la situación y aportar los elementos necesarios para su resolución. Además, la Comisión conviene encomendar a la administración a no autorizar erogaciones extraordinarias relacionadas a la cuestión, en tanto se remita el informe correspondiente y se trate nuevamente el tema.

En relación a la solicitud efectuada por el señor Director General de Gestión Institucional, y considerando que el requerimiento se corresponde con lo determinado por la reglamentación vigente, las partes acuerdan la asignación del suplemento por riesgo a favor del señor Isidoro Abel RAUSCH, como así también y por corresponder, convienen dejar sin efecto la asignación del suplemento mencionado a favor de la señora Patricia CARAZO determinado por Resolución R 889/08, en los términos establecidos en el Anexo II de la presente.

Por otra parte y teniendo en cuenta la actualización del valor asignado para la atención de gastos de traslados desde la Sede Central a los Centros Regionales del personal que desarrolla tareas de gestoría - la compensación de cada comisión es el valor equivalente a quince (15) litros de nafta súper, conforme el valor de mercado- oportunamente determinado por esta Comisión, las partes acuerdan que corresponde liquidar a favor del señor Isidoro Abel Rausch, quien cumple las funciones mencionadas, el valor equivalente a cuarenta y cinco (45) litros de nafta súper, conforme el valor del mercado, en virtud que el mismo realiza los traslados a los CCRR San Miguel y Campana y a la Delegación Universitaria San Fernando.

6.- Tratado el tema, las partes acuerdan la modificación de la reglamentación particular del artículo 106 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS N° 429/09, relacionada a la extensión del período de licencia por maternidad, como así también la modificación del artículo 103 apartado 2), de manera tal de garantizar los plazos correspondientes en cada caso, conforme el anexo III parte de la presente.

7.- En relación a los temas pendientes de tratamiento, las partes acuerdan realizar una reunión *ad hoc* el próximo lunes 6 de junio de 2011 a las 11:00 horas.

8.- Analizada la solicitud efectuada por la señora PARRA y teniendo en cuenta la necesidad de usufructuar la licencia requerida, en tanto se trata de atención de enfermedad de hijo menor a cargo, las partes convienen autorizar licencia extraordinaria con goce de haberes a favor de la señora Andrea Silvana PARRA, por atención de hijo menor, a partir del 30 de mayo de 2011 y por el término que demande el caso durante el corriente año, debiendo presentar la trabajadora en cada oportunidad la debida justificación de autoridad médica competente, conforme el Anexo IV de la presente.

9.- Analizado el trámite, teniendo en cuenta que la señora Lell cumple funciones de enfermera en la enfermería de la Institución; que la misma posee título de Técnica Superior en Enfermería; y considerando que ello se corresponde con lo determinado por el tipificador de funciones para esas tareas, las partes acuerdan la asignación del cargo categoría cinco (5) a favor de la señora Verónica Lell, a partir del 1° de junio de 2011, conforme el Anexo V de la presente.

---- Siendo las dieciséis horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Gabriel CASCALLARES

Sergio CERCOS

Daniel VILLA

Juan RAMOS

Karina LOPEZ